



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021



ÍNDICE

PÁGINA

1.-	Presentación	3
2.-	Elaboración del Informe	4
3.-	Atención al Derecho de Acceso a la Información y de los derechos ARCO, solicitudes de información procesadas y atendidas (periodo enero – diciembre de 2021)	5
4.-	Cumplimiento de obligaciones de transparencia comunes y específicas	13
5.-	Actividades desarrolladas por la Unidad de Transparencia (labores de capacitación y fomento de la transparencia)	15
6.-	Conclusión	34

1.- PRESENTACIÓN

La rendición de cuentas es el deber de las instituciones y los servidores públicos; es obligatorio informar, justificar, responsabilizarse pública y periódicamente ante la ciudadanía de los resultados obtenidos derivados de sus actuaciones, demostrando apego a criterios de eficiencia, economía, transparencia y honradez.

El Informe Anual de Actividades 2021 tiene como finalidad presentar el trabajo realizado por esta Unidad durante el 2021 en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Protección de los Datos Personales en la Comisión del Agua del Estado de México, dando cumplimiento al Artículo 49, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el artículo 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente documento contiene información estadística que reúne tanto los números como el análisis del comportamiento de las Solicitudes de Información y de ejercicio de derechos de Acceso, Ratificación, Cancelación y Oposición (ARCO) recibidas en 2021, su administración y gestión, detallándose los medios de recepción, características de las peticiones recibidas, así como las áreas responsables a las cuales fueron turnadas y las respuestas brindadas.

Así mismo se detalla el cumplimiento de obligaciones de transparencia comunes y específicas; así como actividades desarrolladas por la Unidad de Transparencia (labores de capacitación y fomento de transparencia).

El contenido del presente informe corresponde al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, desarrollado de manera cualitativa y cuantitativa; atendiendo al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 9 de la Ley de Transparencia local.

El proceso de Acceso a la Información de la Comisión del Agua del Estado de México garantiza el trámite de requerimientos de información y la entrega de respuestas a cualquier persona o a su representante legal, que lo haya solicitado mediante correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafos, verbalmente, correo electrónico institucional, sistema SAIMEX y/o Plataforma Nacional de Transparencia y cualquier otro aprobado por el INFOEM.

Los resultados obtenidos son el reflejo de la colaboración de todas y cada una de las áreas responsables, las cuales se han sumado para garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública y a la debida protección de sus datos personales.

2.- ELABORACIÓN DEL INFORME

El procedimiento para la elaboración de este informe se realizó en dos ejes primordiales:

A) Atención al Derecho de Acceso a la Información Pública.

B) Atención a los Derechos ARCO.

Una vez procesada la información, se generó un cuadro de clasificación de solicitudes de información, donde se integran los datos socioeconómicos proporcionados por los solicitantes a los cuales se les da el protocolo necesario y se pueden generar datos estadísticos.

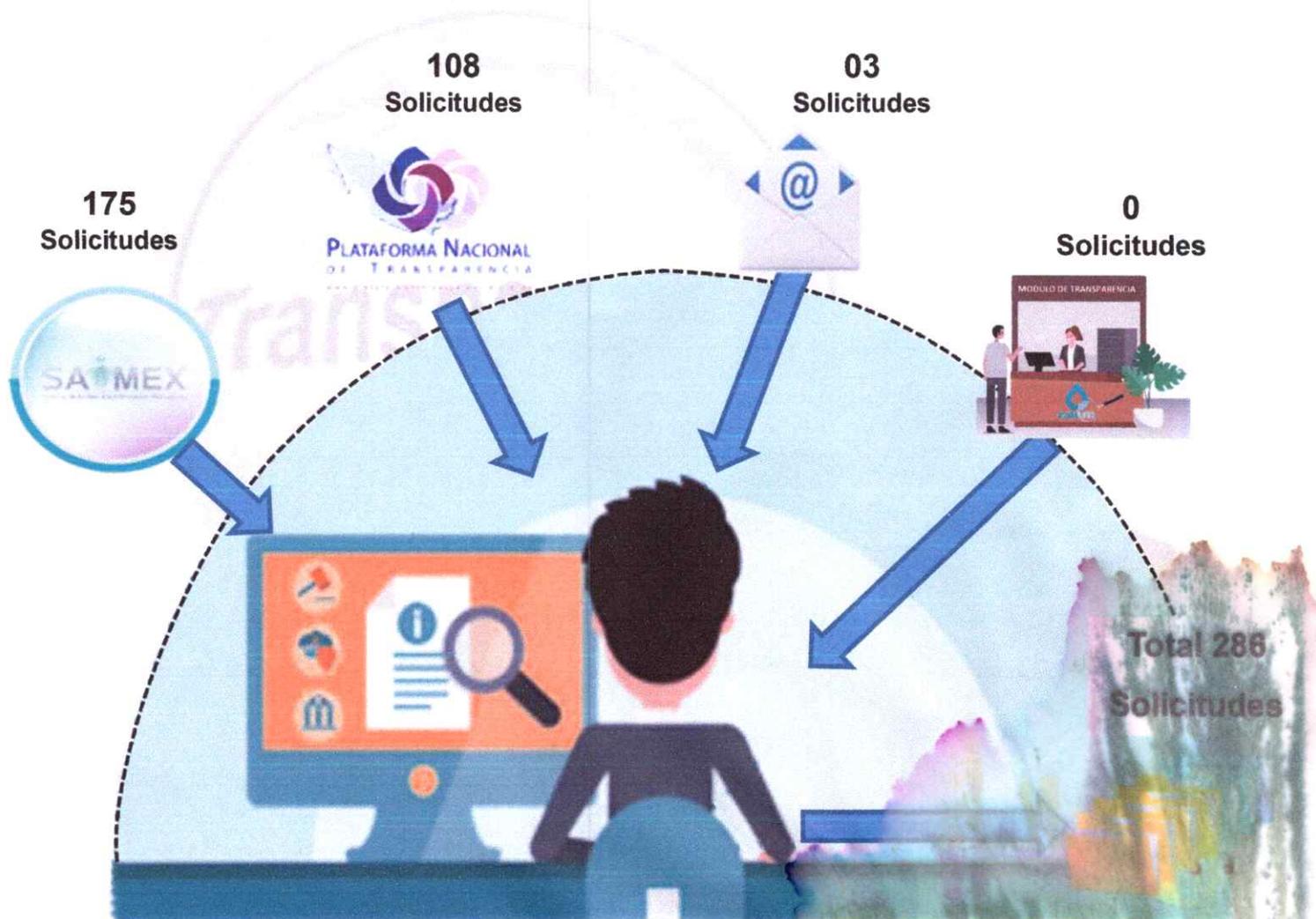
De esta manera la Unidad de Transparencia puede tener referencia de qué sector de la ciudadanía está interesado en conocer la información que genera la Comisión del Agua del Estado de México.

El presente informe muestra el trabajo realizado para cumplir con actividades de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la mejora continua en la atención, gestión y trámite de las solicitudes de información, así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y de ejercicio de derechos ARCO, el incremento de las asesorías brindadas tanto a ciudadanos como a las distintas entidades responsables de este Sujeto Obligado y la eficiencia en los tiempos de atención a las solicitudes mencionadas, actividades que no sólo coadyuvaron a la rendición de cuentas institucional, sino que además sirvieron como apoyo para la difusión de los fines del Gobierno Abierto.

Lo anterior, con el fin de mantener la satisfacción por parte de quienes solicitan información ante esta Unidad de Transparencia, así como para continuar con la gestión necesaria para la publicación de las Obligaciones de Transparencia.

3.- Atención al Derecho de Acceso a la Información y de los derechos ARCO, solicitudes de información procesadas y atendidas (periodo enero – diciembre de 2021)

La Unidad de Transparencia en este 2021 ha atendido, **286** solicitudes de información pública, en ningún caso se solicitó el ejercicio de derechos de **ARCO** de las cuales se registraron mediante el sistema SAIMEX **61%**, por medio de la Plataforma Nacional de transparencia **38%** y a través del correo electrónico institucional **1%**.



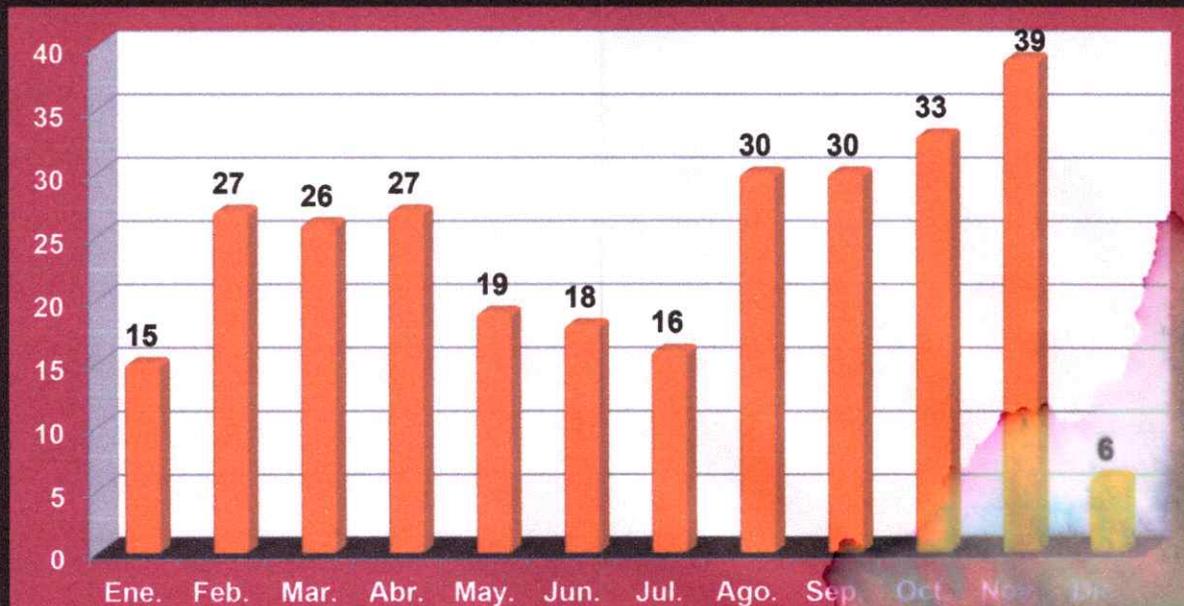
Solicitudes de información pública recibidas por esta comisión

El presente informe da cuenta de las solicitudes recibidas y concluidas, dividido mensualmente del periodo enero 2021 – diciembre 2021. Esta información es obtenida por medio del Sistema que nos proporciona el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) denominado Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

SOLICITUDES RECIBIDAS 2021

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Solicitudes Recibidas	15	27	26	27	19	18	16	30	30	33	39	6	286

Solicitudes Recibidas



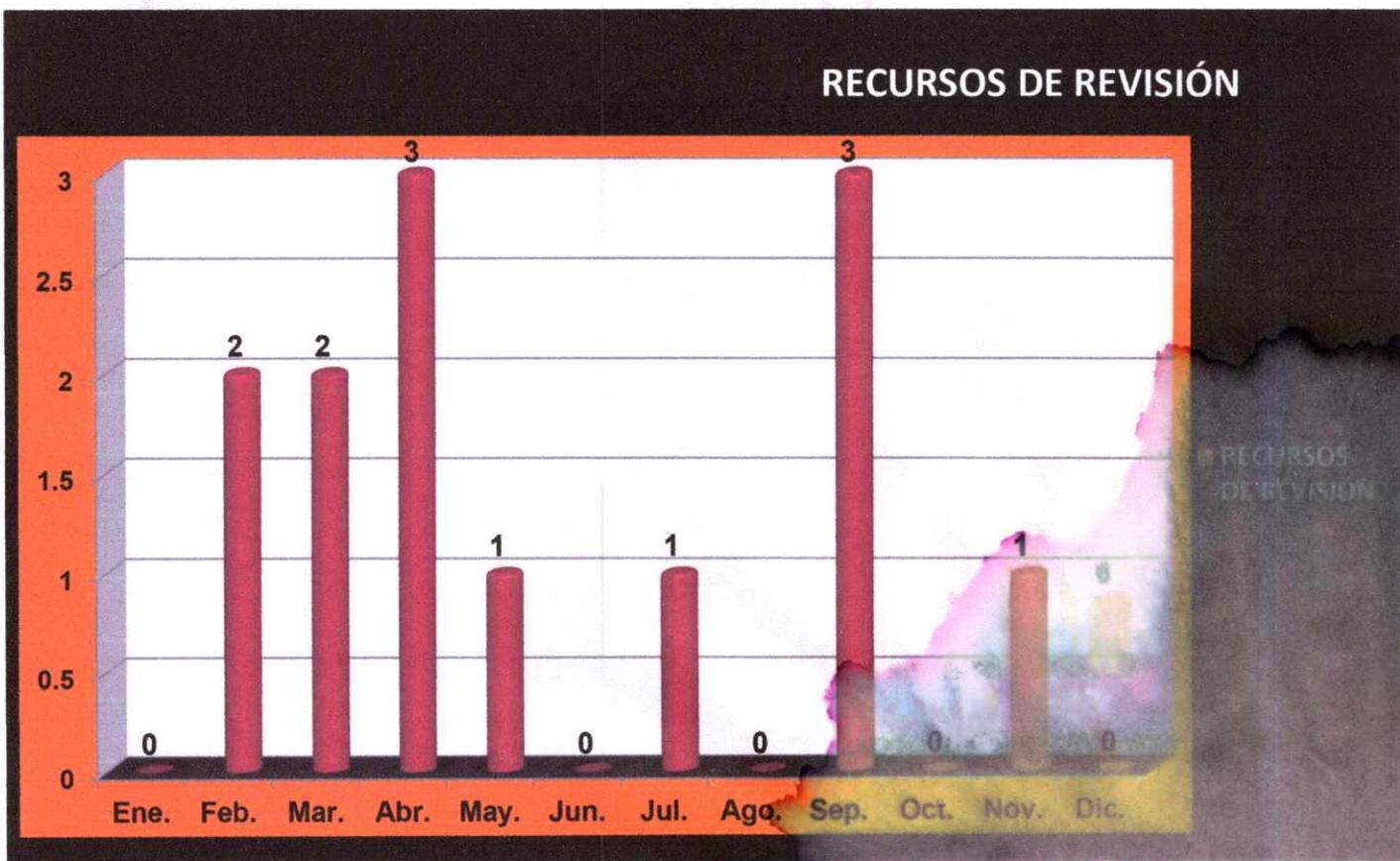
Resolución de recursos de revisión en materia de acceso a la información

La CAEM como organismo autónomo y garante del derecho de acceso a la información, tiene como atribución resolver los medios de impugnación que se interpongan para tutear dicho derecho.

Este capítulo da cuenta del trabajo realizado por esta Comisión, respecto de las resoluciones a los diversos medios de impugnación resueltos en materia de acceso a la información.

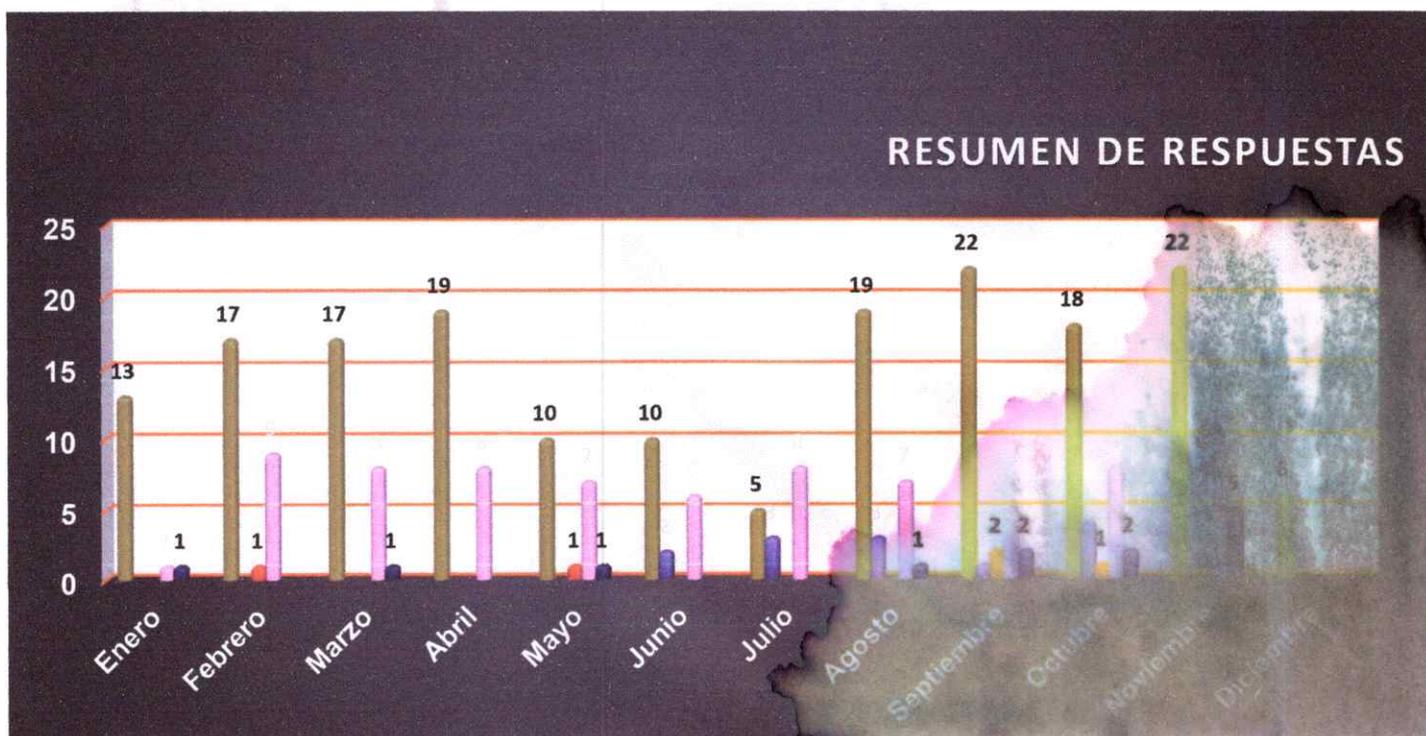
RECURSOS DE REVISIÓN 2021

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
RECURSOS DE REVISIÓN	0	2	2	3	1	0	1	0	3	0	1	0	13



RESÚMEN DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES

Mes	Solicitudes de información	TIPO DE RESPUESTA					
		Respuesta a la Solicitud Notificada	Información Reservada	Información Confidencial	Orientación	No Presento Aclaración	Información Inexistente
Enero	15	13			1	1	
Febrero	27	17		1	9		
Marzo	26	17			8	1	
Abril	27	19			8		
Mayo	19	10		1	7	1	
Junio	18	10	2		6		
Julio	16	5	3		8		
Agosto	30	19	3		7	1	
Septiembre	30	22	1	2	3	2	
Octubre	33	18	4	1	8	2	
Noviembre	39	22			12	5	
Diciembre	6	6					
TOTAL	286	178	13	5	77	13	0



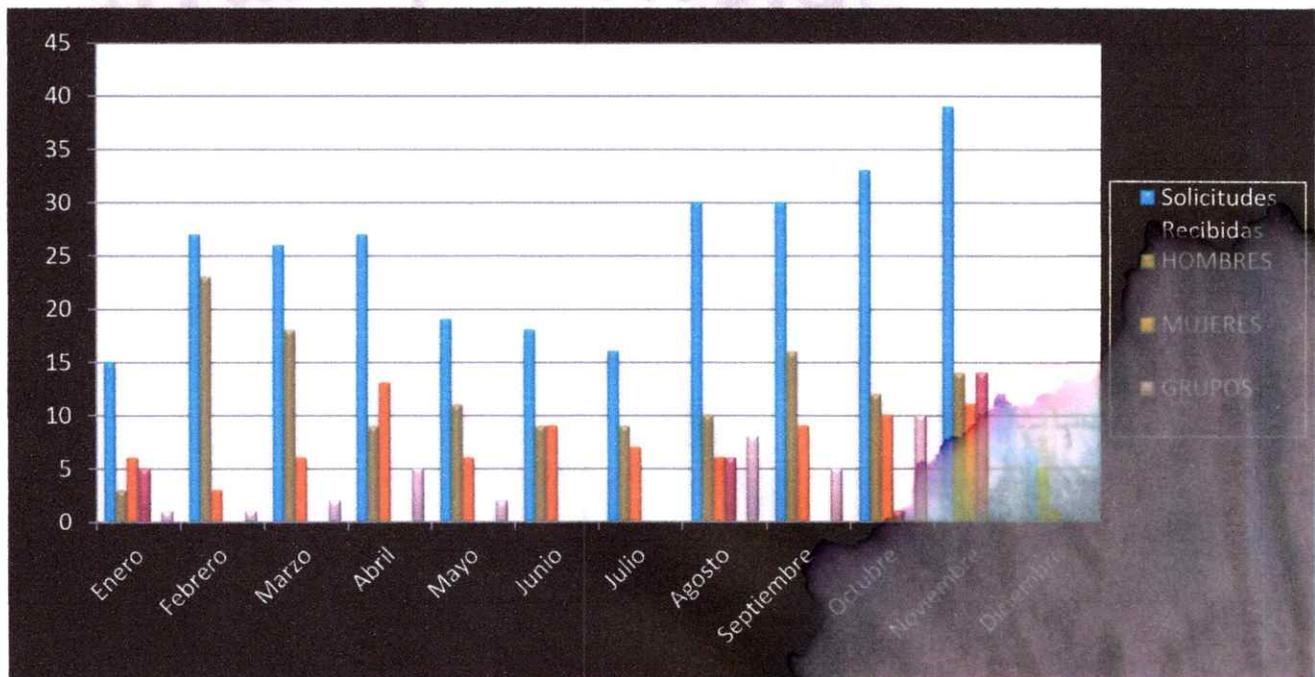
La información que a continuación se presenta, es el número de solicitudes recibidas y concluidas, divididas mensualmente, del periodo enero 2021 – diciembre 2021. Éstas fueron enviadas a las diferentes Direcciones de esta Comisión, haciendo notar que en varias ocasiones una misma solicitud fue enviada a diferentes Direcciones por el tipo de información que requería el solicitante.

RESÚMEN DE SOLICITUDES RECIBIDAS POR ÁREA 2021

Mes	Solicitudes de Información	NÚMERO DE SOLICITUDES ENVIADAS POR DIRECCIÓN									
		DGPH	DGIG	DGIH	DGOAE	DGAF	DGAJ	UIPE	DGCOO	UDAG	UMAI
Enero	15		1	4	5	3	2	8			
Febrero	27	1	13	15	4	5		8	1		
Marzo	26	6	14	14	13	11		8			
Abril	27	8	3	7	17	4		4	6		
Mayo	19	1	4	6	8	3	1	4			
Junio	18	6	1	5	10	4	1	2	1		
Julio	16	6	3	2	6	5	3	7	4		2
Agosto	30	1		9	12	10	2	4			
Septiembre	30	7	4	6	6	8	2	5	1		1
Octubre	33	9	1	2	18	8		2	2		
Noviembre	39	5	2	5	15	2	1	13	2	3	6
Diciembre	6	3		2	3	1					
TOTAL	286	53	46	77	117	64	12	65	17	3	9

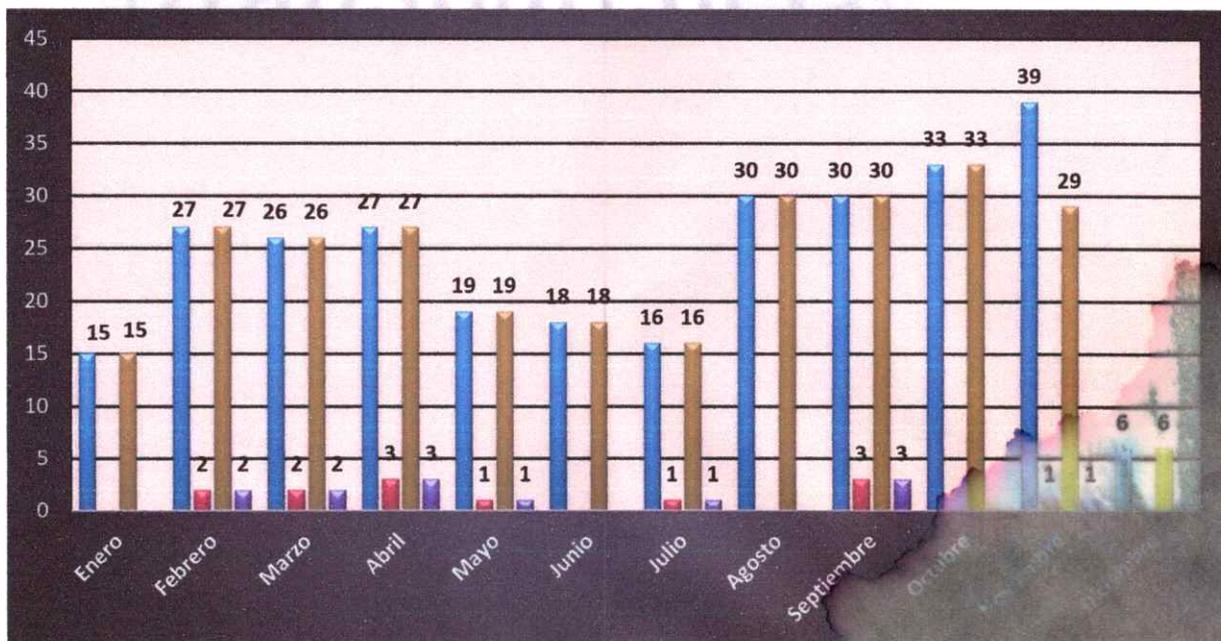
PERFIL SOCIOECONOMICO DE SOLICITUDES RECIBIDAS 2021

Mes	Solicitudes Recibidas	PERFIL SOCIOECONOMICO				
		HOMBRES	MUJERES	GRUPOS	INDIGENA	S/DATOS
Enero	15	3	6	5		1
Febrero	27	23	3			1
Marzo	26	18	6			2
Abril	27	9	13			5
Mayo	19	11	6			2
Junio	18	9	9			
Julio	16	9	7			
Agosto	30	10	6	6		8
Septiembre	30	16	9			5
Octubre	33	12	10	1		10
Noviembre	39	14	11	14		
Diciembre	6	5	1			
TOTAL	286	139	87	26	0	34



SOLICITUDES RECIBIDAS 2021

Mes	Solicitudes de información	Recursos de Revisión	Solicitudes Concluidas	Recursos Concluidos	Recursos de Revisión	
					sobreseídos	Revocados
Enero	15		15			
Febrero	27	2	27	2		
Marzo	26	2	26	2		
Abril	27	3	27	3		
Mayo	19	1	19	1		
Junio	18		18			
Julio	16	1	16	1		
Agosto	30		30			
Septiembre	30	3	30	3		
Octubre	33		33			
Noviembre	39	1	29	1		
Diciembre	6		6			
TOTAL	286	13	273	13	0	0





Informe Anual de Actividades de la Unidad de Transparencia



CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL: 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Sujeto Obligado:	COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO		
Titular de la Unidad de Transparencia:	ALEJANDRO PINEDA OCAMPO		
Teléfono:	55.5576.7937	Email:	caem@itaipem.org.mx
Dirección web con obligaciones de transparencia:	https://www.ipomex.org.mx/ipo3/igt/indice/caem.web		

INFORMACIÓN GENERAL DE SOLICITUDES

Número de Solicitudes de Información presentadas al Sujeto Obligado	PROCESADAS:		178
	Se entrega la información:	178	
	Pendientes:	0	
286	IMPROCEDENTES:		108
	Se dio orientación:	77	
	Información reservada o confidencial:	18	
	Información Inexistente:	0	
	No presento aclaración:	13	
	TOTAL		286
	Solicitudes en las que se requirió porroga:		
	Solicitudes con recurso de revisión:	13	
	Solicitudes de protección de datos personales:		

MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES

Número de solicitudes presentadas por:			
Ante el Modulo/Escrito /oficio:	0	PTN / SAIMEX:	283
Correo postal :	0	Vía telefonica:	0
		Correo electrónico / email:	3
		Otro medio:	0

DERECHOS ARCO

Número de solicitudes de protección de datos personales por tipo de solicitud			
Acceso:	0	Rectificación:	0
		Cancelación:	0
		Oposición:	0

MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Consulta directa (verbal):	0	PTN / SAIMEX:	283	Correo electrónico:	3
Correo postal / Mensajería:	0	Copias simples:	0	Copias certificadas:	0
Orientación vía telefónica:	0	Memoria USB:	0	Otros:	

ESTADISTICAS GENERALES

Hombres:	139	Mujeres:	87	Grupos:	26	Sin / información:	34
----------	-----	----------	----	---------	----	--------------------	----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Integrantes del Comité:	5	No. sesiones del Comité:	14	Resoluciones emitidas:	59
-------------------------	---	--------------------------	----	------------------------	----

OBSERVACIONES

Tiempo promedio de respuesta:

12 días

MISG

4.- Cumplimiento de obligaciones de transparencia comunes y específicas

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que, en su artículo 6°, apartado A, fracción V, que los sujetos obligados deberán publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) dispone, en su artículo 60, que:

“Las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, en el orden federal y en las Entidades Federativas, establecerán la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere la propia Ley en los sitios de internet correspondientes de los sujetos obligados y a través de la Plataforma Nacional”.

Por su parte, el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece que:

“Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:”

En tal sentido, durante 2021, la Unidad de Transparencia realizó diversas acciones para dar cumplimiento a la Ley en la materia.

- Se otorgaron 85 asesorías personales y 118 telefónicas relacionadas con la publicación y actualización de Obligaciones de Transparencia.
- Se llevaron a cabo 14 reuniones de trabajo para atender la publicación y actualización de Obligaciones en las que participó personal de las siete Direcciones Generales de este Organismo.
- Modalidad de entrega de respuestas son por medio de Sistema SAIMEX 174, Plataforma Nacional 108, Correo electrónico 03, Módulo de atención 0. El tiempo promedio de respuesta de solicitudes es de 12 días aproximadamente.
- La Unidad de Transparencia la integran 5 servidores, los cuales organizaron 14 sesiones del Comité de Transparencia; así mismo dieron respuesta a 13 resoluciones.

Se actualizó el contenido y ubicación del sitio de Transparencia en internet para facilitar el acceso de los ciudadanos al mismo.

De conformidad con el artículo 18, fracción XIV del Reglamento Interior del INFOEM y el numeral TERCERO de los Lineamientos de Verificación, siendo las dieciséis horas (09:01) del día veintidós de octubre de dos mil veintiuno; personal adscrito a la Dirección Jurídica y de Verificación del INFOEM ingresó al portal de internet (Ipomex) de la CAEM que se encuentra en la siguientes direcciones electrónicas: <https://www.ipomex.org.mx/ipo3lgt/indice/caem.web> a fin de revisar el cumplimiento a los requerimientos emitidos en el "Aviso de Incumplimiento de la Verificación Virtual Oficiosa" y sus anexos denominados INFOEM/DGJV/SJV/Vvo/94/II/2021, misma que concluyó a las dieciocho horas (14:45).

Con base en la verificación virtual practicada y en los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información establecida en el Título Quinto. Capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se advierte que el Sujeto Obligado incumple parcial en los artículos 92, fracciones I, VIII, XXIX, de la Ley Local de Transparencia.

El porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia del sujeto obligado es: 98.39%, mismo que se compone de la siguiente manera artículo 92: 96.79% y artículo 94 fracción I: 100.00%, de la Ley de Transparencia.

El plazo para solventar las inconsistencias feneció el jueves 25 de noviembre. A la fecha que se informa la actualización de la información ha concluido. Por parte de la Unidad de Transparencia se espera la resolución del INFOEM, ya que derivado de la tercera verificación practicada se obtuvo un cumplimiento de 99.14%

5.- Actividades desarrolladas por la Unidad de Transparencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Titular de la Unidad de Transparencia forma parte del Comité de Transparencia, Órgano Colegiado encargado de revisar y en su caso, aprobar, la clasificación de información, así como las declaratorias de inexistencia, entre otras atribuciones.

En el período que se informa, la Unidad de Transparencia participó con voz y voto en 14 sesiones del Comité de Transparencia (4 ordinarias y 10 extraordinarias).

Relaciones de acuerdos formulados en las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia

No.	No. de sesión	Temas Tratados	Estado
1	73	COMINFORM-073-18032021-01 Se aprueba el Orden del día por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado	Cumplido
2	73	COMINFORM-073-18032021-02 El Comité de Transparencia aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No.54-E	Cumplido
3	73	COMINFORM-073-18032021-003 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, instruyen a la Unidad de Transparencia para que solicite por escrito a la Directora General de Coordinación con Organismos Operadores, envíe sus Cédulas de Bases de Datos y Avisos de Privacidad, en su modalidad Integral y Simplificado, a más tardar el 9 de abril de 2021, para cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales.	Cumplido
4	73	COMINFORM-073-18032021-04 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, confirman la clasificación de información propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias, en torno a los datos personales que obran en la información correspondiente a la solicitud con número de folio número 00026/CAEM/IP/2021, y aprueban por unanimidad de votos la versión pública de los documentos contenidos en el anexo III del oficio 0114000000L/000264/2021; asimismo, instruye a la Unidad de Transparencia para que informe al peticionario que la respuesta se encuentra clasificada como confidencial y se le hace entrega de la versión pública aprobada por el Comité de Transparencia de la CAEM. Lo anterior, de conformidad con las hipótesis establecidas en los artículos 6, inciso A, fracción II y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, fracciones IX, XI, XX, XXI, XXXII y XXXIX, 6, 24, fracciones VI y XIV, 132, fracción III, 137, 143, fracción I y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en concordancia con los numerales Primero, Segundo, fracción XVI, Cuarto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Cumplido

No.	No. de sesión	Temas Tratados	Estado
5	73	<p>COMINFORM-073-18032021-05</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones I, y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y después de analizar los avisos de privacidad de cada una de las cédulas de base de datos personales presentadas por la Dirección General del Programa Hidráulico, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México determinan que cumplen con los requerimientos señalados en los artículos 31 y 33 de la Ley de Datos Personales, por lo que aprueban por unanimidad de votos publicar en el control de cambios su actualización.</p> <p>Por otra parte, instruyen al(la) Servidor(a) Público(a) Habilitado(a) de la Dirección General Coordinación con Organismos Operadores para que, a más tardar el 9 de abril de 2021, entregue a la Unidad de Transparencia, las Cédulas de Bases de Datos y Avisos de Privacidad que tiene pendientes.</p> <p>Una vez que se hayan realizado los cambios pertinentes y se cuente con la información complementaria de la Dirección General de Coordinación con Organismos Operadores, la Unidad de Transparencia deberá realizar lo necesario para publicarla en la página institucional de la CAEM y hacerlo del conocimiento del Departamento de Verificación e Investigación de la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM.</p>	Cumplido
6	73	<p>COMINFORM 73-18032021-06</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 49, fracciones III, y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México aprueban por unanimidad de votos, instruir a los Directores Generales y Jefes de Unidad para que elaboren su Documento de Seguridad, definido como el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en los sistemas y bases de datos personales; de esta manera se daría cumplimiento al Artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.</p>	Cumplido
7	73	<p>COMINFORM 73-18032021-07</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 49, fracciones III, y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, instruyen a la Unidad de Transparencia para que identifique las áreas, unidades administrativas o servidores públicos habilitados que no hayan publicado o actualizado la información que por Ley debieran haber integrado en la plataforma del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), debiendo informarles por escrito el estatus en que se encuentran y el plazo en que deben subsanarlo, asimismo en la próxima sesión ordinaria deberá presentar la evidencia de la integración de la información que dé cumplimiento a este acuerdo.</p>	Cumplido
8	74	<p>COMINFORM-074-16062021-01</p> <p><i>Se aprueba el Orden del día por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.</i></p>	Cumplido
9	74	<p>COMINFORM-074-16062021-02</p> <p>El Comité de Transparencia aprueba las Actas 72 y 73 Ordinarias, así como 55-E Extraordinaria y 68 del Comité de Transparencia</p>	Cumplido
10	74	<p>COMINFORM-074-15062021-03</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones I, y 53, fracción VII y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad de votos la propuesta de los servidores públicos para integrar el Comité de Transparencia y nombramiento de servidores públicos habilitados, e instruye al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, realice las acciones necesarias para registrar ante el INFOEM la actualización del Directorio del Comité de Transparencia de la CAEM, dejando sin efectos la designación que en tal sentido se haya emitido con anterioridad.</p>	Cumplido



No.	No. de sesión	Temas Tratados	Estado
11	74	<p>COMINFORM-074-16062021-04</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, confirman la clasificación de información propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operaciones y Atención a Emergencias, en torno a los datos personales que obran en la información correspondiente a la solicitud con número de folio número 00108/CAEM/IP/2021, y aprueban por unanimidad de votos la versión pública de los documentos contenidos en el anexo VII (oficio 0114000000L/000810/2021); asimismo, instruye a la Unidad de Transparencia para que informe al peticionario que la respuesta se encuentra clasificada como confidencial y se le hace entrega de la versión pública aprobada por el Comité de Transparencia de la CAEM.</p>	Cumplido
12	74	<p>COMINFORM-074-16062021-05</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia toma conocimiento que han transcurrido los diez días hábiles que marca la Ley para que el peticionario de la solicitud 00102/CAEM/IP/2021, presente elementos que complementen, corrijan o amplíen los datos requeridos por la Unidad de Transparencia. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 159, tercer párrafo, de la citada Ley de Transparencia, se tiene por no presentada, en virtud de que no se realizó la aclaración correspondiente. Por lo tanto, se instruye a la Unidad de Transparencia, para que la archive bajo esa modalidad, quedando a salvo los derechos del particular para volver a presentar su solicitud.</p>	Cumplido
13	74	<p>COMINFORM-074-16062021-06</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México instruyen a los Servidores Públicos Habilitados de la CEM, para que entreguen a la Unidad de Transparencia la actualización de las cédulas de base de datos que obren en su poder, actualizadas al primer semestre de 2021.</p>	Cumplido
14	74	<p>COMINFORM-074-16062021-07</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 49, fracciones III, y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, instruyen a la Unidad de Transparencia para que identifique las áreas, unidades administrativas o servidores públicos habilitados que no hayan publicado o actualizado la información que por Ley debieran haber integrado en la plataforma del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense, debiendo informar por escrito el estatus en que se encuentran y el plazo en que deben subsanarlo, asimismo en la próxima sesión ordinaria deberá presentar la evidencia del cumplimiento y la integración de la información.</p>	Cumplido
15	74	<p>COMINFORM-074-16062021-08</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 49, fracciones III y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, instruyen a la Unidad de Transparencia para que, previa validación por parte de la Presidenta del Comité de Transparencia y del Titular del Órgano Interno de Control, registre el avance del primer y segundo trimestre de la Cédula con clave PASA17021ACE01, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).</p>	Cumplido
16	75	<p>COMINFORM-075-21092021-01</p> <p>Se aprueba el Orden del día por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.</p>	Cumplido

No.	No. de sesión	Temas Tratados	Estado
17	75	<p>COMINFORM-075-21092021-02</p> <p>Con base en los artículos 24, fracciones I y II; 45, 46, fracción I; 47, 51 y 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente, el Comité de Transparencia instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que se inscriba al proceso de certificación en materia del derecho de acceso a la información pública, mediante el modelo de estándar de competencia laboral EC-1057 "Garantizar el derecho de acceso a la información pública"; debiendo remitir al Comité de Transparencia la evidencia que acredite que ha cumplido con la obligación la certificación que mandata el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>	Pendiente
18	75	<p>COMINFORM-075-17092021-03</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones I, y 53, fracción VII y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad de votos la propuesta de los servidores públicos: Lic. Norma Angélica Santiago Santiago, Mtro. Malek Contreras Rivero, Lic. Yessica Paola Sollano Sánchez y Lic. Laura Elena Chavarría Muñoz, para ocupar los cargos de Presidente del Comité de Transparencia, Responsable del Área Coordinador de Archivos, Encargada de la Protección de Datos Personales y Responsable de Archivo de Concentración e Histórico de la CAEM, respectivamente, e instruye al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, realice las acciones necesarias para registrar ante el INFOEM la actualización del Directorio del Comité de Transparencia de la CAEM, dejando sin efectos la designación que en tal sentido se haya emitido con anterioridad.</p>	Cumplido
19	75	<p>COMINFORM-075-17092021-04</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones II, VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, respecto a las funciones de los integrantes del Comité de Transparencia, en el que se establece que los Servidores Públicos Habilitados deberán integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de la información, la cual contendrá los fundamentos y argumentos en que se basa su propuesta; al respecto, se tiene por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia ante el Comité de Transparencia, con el proyecto de clasificación de información reservada, correspondiente a la solicitud de información pública número 0173/CAEM/IP/2021. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 140, fracciones IV, VII y X, en su segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales, son aplicables al caso que nos ocupa los siguientes artículo 7 fracción I, artículo No. 14 BIS 5 fracción I. de los principios que sustentan la política hídrica nacional son: el agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional, por lo que el Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada "información relacionada con los adeudos presentados por parte del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) y Municipio de Tlalnepantla de Baz ante la CAEM por Ejercicio Fiscal a partir de 2016 a la fecha, estos en relación a los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Adeudo Actualizado por Concepto de Suministro de Agua en Bloque. Adeudo Actualizado por Concepto de Derechos por Conducción de Volúmenes. Adeudo Actualizado por Concepto de Suministro de Reactivos, Gas, Cloro y/o Hipoclorito de Sodio. Relación de pagos realizados y/o retenciones realizadas via FORTAMUNDF0.", hasta por un periodo de cinco años (artículo 125). 	Cumplido

No.	No. de sesión	Temas Tratados	Estado
20	75	<p align="center">COMINFORM-075-17092021-05</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones II, VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, respecto a las funciones de los integrantes del Comité de Transparencia, en el que se establece que los Servidores Públicos Habilitados deberán integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de la información, la cual contendrá los fundamentos y argumentos en que se basa su propuesta; al respecto, se tiene por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia ante el Comité de Transparencia, con el proyecto de clasificación de información reservada, correspondiente a la solicitud de información pública número 0174/CAEM/IP/2021. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 140, fracciones IV, VII y X, en su segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales, son aplicables al caso que nos ocupa los siguientes artículo 7 fracción I, artículo No. 14 BIS 5 fracción I. de los principios que sustentan la política hídrica nacional son: el agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional, por lo que el Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada “información relacionada con los adeudos presentados por parte del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) y Municipio de Tlalnepantla de Baz ante la CAEM por Ejercicio Fiscal a partir de 2016 a la fecha, estos en relación a los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adeudo Actualizado por Concepto de Suministro de Agua en Bloque. 2. Adeudo Actualizado por Concepto de Derechos por Conducción de Volúmenes. 3. Adeudo Actualizado por Concepto de Suministro de Reactivos, Gas, Cloro y/o Hipoclorito de Sodio. 4. Relación de pagos realizados y/o retenciones realizadas vía FORTAMUNDF.”, hasta por un periodo de cinco años (artículo 125). 	Cumplido
21	75	<p align="center">COMINFORM-075-17092021-06</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones II, VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, respecto a las funciones de los integrantes del Comité de Transparencia, en el que se establece que los Servidores Públicos Habilitados deberán integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de la información, la cual contendrá los fundamentos y argumentos en que se basa su propuesta; al respecto, se tiene por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia ante el Comité de Transparencia, con el proyecto de clasificación de información reservada, correspondiente a la solicitud de información pública número 0177/CAEM/IP/2021. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 140, fracciones IV, VII y X, en su segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales, son aplicables al caso que nos ocupa los siguientes artículo 7 fracción I, artículo No. 14 BIS 5 fracción I. de los principios que sustentan la política hídrica nacional son: el agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional, por lo que el Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada “Cantidad que adeuda el ayuntamiento de Naucalpan de Juárez a la CAEM en los últimos 5 años hasta el 01 de septiembre de 2021 y documento que compruebe los pagos que el ayuntamiento de Naucalpan ha realizado a dicha deuda.”, hasta por un periodo de cinco años (artículo 125).</p>	Cumplido

No.	No. de sesión	Temas Tratados	Estado
22	75	<p>COMINFORM 75-170892021-07</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 49, fracciones III, y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, instruyen al Titular de la Unidad de Transparencia para que identifique las áreas, unidades administrativas o servidores públicos habilitados que no hayan publicado o actualizado la información que por Ley deben publicar en la plataforma del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense, debiendo informar por escrito el estatus en que se encuentran y el plazo en que deben subsanarlo, asimismo en la próxima sesión ordinaria deberá presentar la evidencia del cumplimiento y la integración de la información.</p>	Cumplido
23	75	<p>COMINFORM-75-21092021-08</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 49, fracciones III, y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, instruyen al Titular de la Unidad de Transparencia para que reasigne las fracciones: XXXIX-A, "Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos"; XXXIX-B, "Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos" y XXXIX-C, "Recomendaciones emitidas por organismos internacionales", de las obligaciones de transparencia comunes que señala el artículo 92 de la LTAIPEMM, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, para que actualice la información correspondiente a partir del tercer trimestre de 2021. Debiendo informar por escrito el cambio al Servidor Público Habilitado responsable; asimismo en la próxima sesión ordinaria deberá presentar la evidencia del cumplimiento del presente acuerdo.</p>	Cumplido
24	75	<p>COMINFORM-75-21092021-09</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 49, fracciones III, y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, instruyen al Titular de la Unidad de Transparencia para que reasigne la fracción: XXVII-A "Programa Anual de Comunicación Social o Equivalente", de las obligaciones de transparencia comunes que señala el artículo 92 de la LTAIPEMM, a la Unidad de Difusión y Apoyo Gráfico, para que actualice la información correspondiente a partir del tercer trimestre de 2021. Debiendo informar por escrito el cambio al Servidor Público Habilitado responsable; asimismo en la próxima sesión ordinaria deberá presentar la evidencia del cumplimiento del presente acuerdo.</p>	Cumplido
25	75	<p>COMINFORM-75-21092021-10</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 49, fracciones III, y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, instruyen al Titular de la Unidad de Transparencia para que reasigne la fracción: XXXVII "Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado", de las obligaciones de transparencia comunes que señala el artículo 92 de la LTAIPEMM, a todas las Unidades Administrativas que conforman la Comisión del Agua del estado de México, para que actualicen la información que les corresponda a partir del tercer trimestre de 2021. Debiendo informar por escrito el cambio a los Servidores Públicos Habilitados responsables; asimismo en la próxima sesión ordinaria deberá presentar la evidencia del cumplimiento del presente acuerdo.</p>	Cumplido
26	75	<p>COMINFORM-075-17092021-11</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 49, fracciones III y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, instruyen al Titular de la Unidad de Transparencia para que, previa validación por parte de la Presidenta del Comité de Transparencia y del Titular del Órgano Interno de Control, registre el avance del tercer trimestre de la Cédula con clave PASA17021ACE01, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).</p>	Cumplido

Relaciones de acuerdos formulados en las sesiones extraordinarias del Comité de Transparencia

No.	No. de sesión	Temas Tratados	Estado
1	54-E	COMINFORM-054-E-01032021-01 <i>Se aprueba el presente Orden del día por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.</i>	Cumplido
2	54-E	COMINFORM-54-E-01032021-02 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia toma conocimiento que han transcurrido los diez días hábiles que marca la Ley para que el peticionario de la solicitud 00012/CAEM/IP/2021, presente elementos que complementen, corrijan o amplíen los datos requeridos por la Unidad de Transparencia. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 159, tercer párrafo, de la citada Ley de Transparencia, <u>se tiene por no presentada</u> , en virtud de que no se realizó la aclaración correspondiente. Por lo tanto, se instruye al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, para que, mediante el sistema SAIMEX, se informe al peticionario que su solicitud se tiene por no presentada, anexando el documento con el Acuerdo donde se confirma que al no realizar la aclaración solicitada por la Unidad de Transparencia, se archivará como concluida bajo esa modalidad, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar su solicitud.	Cumplido
3	54-E	COMINFORM-54-E-01032021-03 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia toma conocimiento de la propuesta de proyecto de sistematización que se desarrollará durante el año 2021 e instruye al Responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, para registre ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios la "Cédula de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información" denominada: "Actualización de las obligaciones de transparencia comunes publicadas en la página de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), así como de las bases de datos personales registradas en el sistema Intranet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estrado de México y Municipios" .	Cumplido
4	55-E	COMINFORM-055-E-11052021-01 <i>Se aprueba el presente Orden del día por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.</i>	Cumplido
5	55-E	COMINFORM-055-E-11052021-02 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia toma conocimiento que han transcurrido los diez días hábiles que marca la Ley para que el peticionario de la solicitud 00062/CAEM/IP/2021 , presente elementos que complementen, corrijan o amplíen los datos requeridos por la Unidad de Transparencia. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 159, tercer párrafo, de la citada Ley de Transparencia, <u>se tiene por no presentada</u> , en virtud de que no se realizó la aclaración correspondiente. Por lo tanto, se instruye al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, para que, mediante el sistema SAIMEX, se informe al peticionario que su solicitud se tiene por no presentada, anexando el documento con el Acuerdo donde se confirma que, al no realizar la aclaración solicitada por la Unidad de Transparencia, se archivará como concluida bajo esa modalidad, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar su solicitud.	Cumplido
6	56-E	COMINFORM-056-E-02072021-01 <i>Se aprueba el presente Orden del día por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.</i>	Cumplido
7	56-E	COMINFORM-56-E-25062021-02 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de	Cumplido

		la CAEM, aprueban por unanimidad de votos la versión pública de la "Documentación relacionada con la aplicación de la retención para el pago de seguro por accidentes o enfermedades de la persona referida en la solicitud 00048/CAEM/IP/2021"	
8	57-E	<p align="center">COMINFORM-057-E-02072021-01</p> <p><i>Se aprueba el presente Orden del día por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.</i></p>	Cumplido
9	57-E	<p align="center">COMINFORM-057-E-05072021-02</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones II, VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, respecto a las funciones de los integrantes del Comité de Transparencia, en el que se establece que los Servidores Públicos Habilitados deberán integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de la información, la cual contendrá los fundamentos y argumentos en que se basa su propuesta; al respecto, se tiene por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia ante el Comité de Transparencia, con el proyecto de clasificación de información reservada, correspondiente a la solicitud de información pública número 0116/CAEM/IP/2021. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 140, fracciones IV, VII y X, en su segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada del "Proyecto ejecutivo de la construcción del sistema de agua potable de las comunidades de Concepción Jolalpan y la Candelaria, Municipio de Tepetlaoxtoc.", hasta por un periodo de cinco años (artículo 125).</p> <p>Finalmente, atendiendo al principio de máxima publicidad y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Municipios, se ordena al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, entregue una versión pública de la información correspondiente, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p>	Cumplido
10	57-E	<p align="center">COMINFORM-057-E-05072021-03</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones II, VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, respecto a las funciones de los integrantes del Comité de Transparencia, en el que se establece que los Servidores Públicos Habilitados deberán integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de la información, la cual contendrá los fundamentos y argumentos en que se basa su propuesta; al respecto, se tiene por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia ante el Comité de Transparencia, con el proyecto de clasificación de información reservada, correspondiente a la solicitud de información pública número 0117/CAEM/IP/2021. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 140, fracciones IV, VII y X, en su segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada de las "Minutas de modificación de obra y del proyecto de la red de distribución de agua potable para las localidades de la Concepción Jolalpan y la Candelaria, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México", hasta por un periodo de cinco años (artículo 125).</p>	Cumplido
11	58-E	<p align="center">COMINFORM-058-E-09082021-01</p> <p><i>Se aprueba el presente Orden del día por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.</i></p>	Cumplido

No.	No. de sesión	Temas Tratados	Estado
12	58-E	<p align="center">COMINFORM-058-E-09082021-02</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones II, VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, respecto a las funciones de los integrantes del Comité de Transparencia, en el que se establece que los Servidores Públicos Habilitados deberán integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de la información, la cual contendrá los fundamentos y argumentos en que se basa su propuesta; al respecto, se tiene por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia ante el Comité de Transparencia, con el proyecto de clasificación de información reservada, correspondiente a la solicitud de información pública número 0135/CAEM/IP/2021. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 140, fracciones IV, VII y X, en su segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales, son aplicables al caso que nos ocupa los siguientes artículo No. 7 fracción I, artículo No. 14 BIS 5 fracción I. de los principios que sustentan la política hídrica nacional son: el agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional, por lo que el Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada "La lista de todos los municipios y organismos operadores de agua con adeudos de suministro de agua en bloque del año 2000 al 2021. Adeudo por municipio u organismo operador de agua de hipoclorito de sodio del año 2000 al 2020.", hasta por un periodo de cinco años (artículo 125). Finalmente, atendiendo al principio de máxima publicidad y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Municipios, se ordena al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, entregue una versión pública de la información correspondiente, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p>	Cumplido
13	58-E	<p align="center">COMINFORM-058-E-09082021-03</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones II, VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, respecto a las funciones de los integrantes del Comité de Transparencia, en el que se establece que los Servidores Públicos Habilitados deberán integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de la información, la cual contendrá los fundamentos y argumentos en que se basa su propuesta; al respecto, se tiene por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia ante el Comité de Transparencia, con el proyecto de clasificación de información reservada, correspondiente a la solicitud de información pública número 0145/CAEM/IP/2021. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 140, fracciones IV, VII y X, en su segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales, son aplicables al caso que nos ocupa los siguientes artículo No. 7 fracción I, artículo No. 14 BIS 5 fracción I. de los principios que sustentan la política hídrica nacional son: el agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional, por lo que el Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada "1.- Número de municipios deudores de agua con la CAEM, el monto total y monto desglosado por cada uno. 2.- Periodo del adeudo", hasta por un periodo de cinco años (artículo 125). Finalmente, atendiendo al principio de máxima publicidad y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Municipios, se ordena al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, entregue una versión pública de la información correspondiente, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p>	Cumplido

No.	No. de sesión	Temas Tratados	Estado
14	58-E	<p>COMINFORM-058-E-09082021-04</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones II, VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, respecto a las funciones de los integrantes del Comité de Transparencia, en el que se establece que los Servidores Públicos Habilitados deberán integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de la información, la cual contendrá los fundamentos y argumentos en que se basa su propuesta; al respecto, se tiene por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia ante el Comité de Transparencia, con el proyecto de clasificación de información reservada, correspondiente a la solicitud de información pública número 0150/CAEM/IP/2021. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 140, fracciones IV, VII y X, en su segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales, son aplicables al caso que nos ocupa los siguientes artículo No. 7 fracción I, artículo No. 14 BIS 5 fracción I. de los principios que sustentan la política hídrica nacional son: el agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional, por lo que el Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada “los municipios (u organismos de agua) que presentan deudas con la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM), precisando el monto total adeudado por cada municipio (u organismo de agua). Y la fecha en la cual se originó el adeudo por cada municipio (u organismo de agua)”, hasta por un periodo de cinco años (artículo 125).</p> <p>Finalmente, atendiendo al principio de máxima publicidad y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Municipios, se ordena al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, entregue una versión pública de la información correspondiente, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p>	Cumplido
15	59-E	<p>COMINFORM-079-16082021-01</p> <p><i>Se aprueba el Orden del día por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.</i></p>	Cumplido
16	59-E	<p>COMINFORM-059-E-16082021-02</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos la versión pública de los documentos que dan respuesta a la solicitud 000141/CAEM/IP/2021 relacionada con: <i>“ (sic) por contener información susceptible de ser clasificada como Copia de los documentos firmados por cualquier servidor público de la Comisión del Agua del Estado de México con fecha/ de 2020 y 2021 y dirigidos a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y copia de los acuse de recibido de estos documentos confidencial.</i></p> <p>Lo anterior de conformidad con las hipótesis establecidas en los Artículos 6, inciso A, fracción II y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX, XI, XX, XXI, XXXII y XXXIX, 6, 24, fracciones VI y XIV, 132, fracción III, 137, 143, fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en concordancia con los numerales Primero, Segundo, fracción XVI, Cuarto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p>	Cumplido

No.	No. de sesión	Temas Tratados	Estado
17	59-E	<p align="center">COMINFORM-059-E-16082021-03</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos la versión pública de los documentos que dan respuesta a la solicitud 000142/CAEM/IP/2021 relacionada con: "Copia de los documentos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México con fecha del 2020 y 2021 y dirigidos a cualquier servidor público de la Comisión del Agua del Estado de México." (sic), por contener información susceptible de ser clasificada como confidencial.</p> <p>Lo anterior de conformidad con las hipótesis establecidas en los Artículos 6, inciso A, fracción II y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX, XI, XX, XXI, XXXII y XXXIX, 6, 24, fracciones VI y XIV, 132, fracción III, 137, 143, fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en concordancia con los numerales Primero, Segundo, fracción XVI, Cuarto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p>	Cumplido
18	60-E	<p align="center">COMINFORM-060-E-27092021-01</p> <p>Se aprueba el Orden del día por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.</p>	Cumplido
19	60-E	<p align="center">COMINFORM-060-E-27092021-02</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por presentada a la Unidad de Transparencia y aprobada la propuesta de clasificación como información confidencial correspondiente a: Clave de Elector y Teléfono de: residente de construcción, residente de obra, representante legal de la empresa y superintendente, que aparecen en la Bitácora de obra del contrato: CAEM/DGIG/GC/194/20/CP, correspondiente a la solicitud con número de folio 00180/CAEM/IP/2021: "Solicito la bitácora de obra y minutos de trabajo del contrato CAEM/DGIG/GC/194/20/CP. Desde la fecha de adjudicación del contrato el 28 de octubre de 2020 hasta su última actualización disponible."</p> <p>Finalmente, atendiendo al principio de máxima publicidad y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Municipios, se ordena al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, entregue una versión pública de la información correspondiente, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. A su vez, el Responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia deberá hacer lo necesario para cumplimentar el presente acuerdo.</p>	Cumplido
20	60-E	<p align="center">COMINFORM-60-E-27092021-03</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia toma conocimiento que han transcurrido los diez días hábiles que marca la Ley para que el peticionario de la solicitud 00168/CAEM/IP/2021, presente elementos que complementen, corrijan o amplíen los datos requeridos por la Unidad de Transparencia. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 159, tercer párrafo, de la citada Ley de Transparencia, se tiene por no presentada, en virtud de que no se realizó la aclaración correspondiente.</p> <p>Por lo tanto, se instruye al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, para que la archive bajo esa modalidad, quedando a salvo los derechos del particular para volver a presentar su solicitud.</p>	Cumplido

No.	No. de sesión	Temas Tratados	Estado
21	60-E	<p>COMINFORM-60-E-27092021-04</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia toma conocimiento que han transcurrido los diez días hábiles que marca la Ley para que el peticionario de la solicitud 00176/CAEM/IP/2021, presente elementos que complementen, corrijan o amplíen los datos requeridos por la Unidad de Transparencia. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 159, tercer párrafo, de la citada Ley de Transparencia, <u>se tiene por no presentada</u>, en virtud de que no se realizó la aclaración correspondiente.</p> <p>Por lo tanto, se instruye al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, para que la archive bajo esa modalidad, quedando a salvo los derechos del particular para volver a presentar su solicitud.</p>	Cumplido
22	60-E	<p>COMINFORM-60-E-27092021-05</p> <p>De conformidad a lo previsto por los artículos 47 y 49, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia <u>aprueba la solicitud de ampliación de plazo</u>, hasta por siete días hábiles, presentada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de información 00181/CAEM/IP/2021.</p> <p>Asimismo, instruye al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, realice las acciones necesarias para cumplimentar dicho acuerdo, en apego a la Ley de la materia.</p>	Cumplido
23	61-E	<p>COMINFORM-061-E-06102021-01</p> <p><i>Se aprueba el presente Orden del día por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.</i></p>	Cumplido
24	61-E	<p>COMINFORM-061-E-06102021-02</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por presentada a la Unidad de Transparencia y aprobada la propuesta de clasificación como información confidencial correspondiente a: Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal de incluidos en el reconocimiento que expide "Talento Capacitación Marketing y Tecnología SA de CV", como evidencia de la experiencia en temas de agua del C. Vocal Ejecutivo, correspondiente a la solicitud con número de folio 00181/CAEM/IP/2021.</p> <p>Finalmente, atendiendo al principio de máxima publicidad y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Municipios, se ordena al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, entregue una versión pública de la información correspondiente, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p>	Cumplido
25	62-E	<p>COMINFORM-062-E-27102021-01</p> <p>El Comité de Transparencia aprueba el Orden del Día</p>	Cumplido
26	62-E	<p>COMINFORM-62-E-27102021-02</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia toma conocimiento que han transcurrido los diez días hábiles que marca la Ley para que el peticionario de la solicitud 00203/CAEM/IP/2021, presente elementos que complementen, corrijan o amplíen los datos requeridos por la Unidad de Transparencia. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 159, tercer párrafo, de la citada Ley de Transparencia, <u>se tiene por no presentada</u>, en virtud de que no se realizó la aclaración correspondiente.</p> <p>Por lo tanto, se instruye al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, para que la archive bajo esa modalidad, quedando a salvo los derechos del particular para volver a presentar su solicitud.</p>	Cumplido

No.	No. de sesión	Temas Tratados	Estado
27	62-E	<p align="center">COMINFORM-062-E-27102021-03</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones II, VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, respecto a las funciones de los integrantes del Comité de Transparencia, en el que se establece que los Servidores Públicos Habilitados deberán integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de la información, la cual contendrá los fundamentos y argumentos en que se basa su propuesta; al respecto, se tiene por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia ante el Comité de Transparencia, con el proyecto de clasificación de información reservada, correspondiente a la solicitud de información pública número 0216/CAEM/IP/2021. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 140, fracciones IV, VII y X, en su segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada del "Anexo 1 de la respuesta con folio 00185/CAEM/IP/2021.", hasta por un periodo de cinco años (artículo 125).</p>	Cumplido
28	62-E	<p align="center">COMINFORM-062-E-27102021-04</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones II, VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, respecto a las funciones de los integrantes del Comité de Transparencia, en el que se establece que los Servidores Públicos Habilitados deberán integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de la información, la cual contendrá los fundamentos y argumentos en que se basa su propuesta; al respecto, se tiene por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia ante el Comité de Transparencia, con el proyecto de clasificación de información reservada, correspondiente a la solicitud de información pública número 0217/CAEM/IP/2021. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 140, fracciones IV, VII y X, en su segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada del "Anexo 2 de la respuesta con folio 00185/CAEM/IP/2021.", hasta por un periodo de cinco años (artículo 125).</p>	Cumplido
29	62-E	<p align="center">COMINFORM-062-E-27102021-05</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones II, VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, respecto a las funciones de los integrantes del Comité de Transparencia, en el que se establece que los Servidores Públicos Habilitados deberán integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de la información, la cual contendrá los fundamentos y argumentos en que se basa su propuesta; al respecto, se tiene por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia ante el Comité de Transparencia, con el proyecto de clasificación de información reservada, correspondiente a la solicitud de información pública número 0218/CAEM/IP/2021. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 140, fracciones IV, VII y X, en su segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada del "Anexo 3 de la respuesta con folio 00185/CAEM/IP/2021.", hasta por un periodo de cinco años (artículo 125).</p>	Cumplido

No.	No. de sesión	Temas Tratados	Estado
30	62-E	<p>COMINFORM-062-E-27102021-06</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones II, VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, respecto a las funciones de los integrantes del Comité de Transparencia, en el que se establece que los Servidores Públicos Habilitados deberán integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de la información, la cual contendrá los fundamentos y argumentos en que se basa su propuesta; al respecto, se tiene por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia ante el Comité de Transparencia, con el proyecto de clasificación de información reservada, correspondiente a la solicitud de información pública número 0219/CAEM/IP/2021. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 140, fracciones IV, VII y X, en su segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la clasificación como información reservada del "Anexo 4 de la respuesta con folio 00185/CAEM/IP/2021.", hasta por un periodo de cinco años (artículo 125).</p>	Cumplido
31	63-E	<p>COMINFORM-063-E-05112021-01</p> <p>El Comité de Transparencia aprueba el Orden del Día</p>	Cumplido
32	63-E	<p>COMINFORM-063-E-05112021-02</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos la versión pública de los documentos que dan respuesta a la solicitud 00244/CAEM/IP/2021 relacionada con: "copia de todas las facturas del 2020 y 2021 que se le han pagado a Ilse Denisse Santiesteban y el nombre de la Dirección General que la contrató así como la subdirección y la jefatura de departamento con el respectivo nombre de sus titulares." (sic) por contener información susceptible de ser clasificada como confidencial.</p> <p>Lo anterior de conformidad con las hipótesis establecidas en los Artículos 6, inciso A, fracción II y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX, XI, XX, XXI, XXXII y XXXIX, 6, 24, fracciones VI y XIV, 132, fracción III, 137, 143, fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en concordancia con los numerales Primero, Segundo, fracción XVI, Cuarto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p>	Cumplido
33	63-E	<p>COMINFORM-63-E-05112021-03</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 49, fracciones VIII y XVII y 53, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia toma conocimiento que han transcurrido los diez días hábiles que marca la Ley para que el peticionario de la solicitud 0215/CAEM/IP/2021, presente elementos que complementen, corrijan o amplíen los datos requeridos por la Unidad de Transparencia. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 159, tercer párrafo, de la citada Ley de Transparencia, se tiene por no presentada, en virtud de que no se realizó la aclaración correspondiente</p> <p>Por lo tanto, se instruye al responsable del Módulo de Acceso de la Unidad de Transparencia, para que la archive bajo esa modalidad, quedando a salvo los derechos del particular para volver a presentar su solicitud.</p>	Cumplido

Derivado de lo anterior, se tiene que la participación de la Unidad de Transparencia en coordinación con el Comité de Transparencia, revisaron y votaron 59 resoluciones en 4 sesiones ordinarias y 10 extraordinarias.

De los acuerdos surgidos continúan pendientes los siguientes

COMINFORM-048-140916-07 CERTIFICACIÓN DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Así mismo, el acuerdo **COMINFORM-064-171218-06 SOLICITUD DE BAJA DE CÉDULA DE BASE DE DATOS**, se encuentra en proceso de cumplimiento.

COMINFORM-075-21092021-02 inscriba al proceso de certificación en materia del derecho de acceso a la información pública, mediante el modelo de estándar de competencia laboral EC-1057 "GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

Labores de Capacitación y Fomento de la Transparencia

La Unidad de Transparencia tiene encomendadas las tareas de fomentar la transparencia y la accesibilidad a la información al interior de la CAEM, así como colaborar en tareas de capacitación en la materia, de conformidad con el Artículo 53, fracciones XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Durante 2021 participó en las siguientes actividades de capacitación, de las cuales se hizo extensiva la invitación a los Servidores Públicos Habilitados de la Comisión de Agua del Estado de México y personal relacionado con el proceso de acceso a la Información.

18 de enero 2021

"Programa para Facilitar la Sistematización y Actualización de la Información"

Objetivo: Otorgar los conocimientos necesarios a los Servidores Públicos para elaborar el programa para facilitar la Sistematización y Actualización de la Información por los sujetos obligados.

25 de febrero 2021

"Derecho de Acceso a la Información y uso del SAIMEX"

Objetivo: Brindar los conocimientos, capacidades y las herramientas necesarias en temas en materia de Derecho de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales, entre otros; así como en el marco de las acciones del Programa de Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos de los Sujetos Obligados que lleva a cabo este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

09 de marzo 2021

"La protección de datos personales de las mujeres que participan por cargos de elección popular durante el proceso electoral 2021 en el Estado de México"

Objetivo: Promover el intercambio de experiencias y análisis relativos de protección de datos personales de las mujeres que participan en procesos electorales, con la finalidad de contribuir en evitar la violencia política en el marco de la realización de las campañas correspondientes.

18 de marzo 2021

“Clasificación de la información”

Objetivo: Brindar los conocimientos, capacidades y las herramientas necesarias en temas referentes de Derecho de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y uso de Sistemas como SAIMEX e IPOMEX; así como en el marco de las acciones del Programa de Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos de los Sujetos Obligados.

23 de marzo 2021

“Transparencia Proactiva, conocimiento público y utilidad social de la información”

Objetivo: Generar un espacio de diálogo, reflexión y debate sobre las experiencias y aprendizajes de diversas instituciones públicas que han emprendido proyectos de transparencia proactiva con miras a sensibilizar sobre su importancia para la solución de problemáticas públicas, su impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas, la necesidad y relevancia de incorporar esta agenda como parte del quehacer cotidiano de las instituciones públicas, así como sobre la importancia de avanzar en el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en esta materia.

23 de marzo 2021

“Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Objetivo: Capacitar y profesionalizar a los servidores públicos, integrantes de Comité de Transparencia, Servidores Públicos Habilitados y Público en General, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

29 de abril 2021

Conferencia Magistral “Las pruebas de daño y de interés público: el asalto de la ponderación”

Objetivo: Se desarrolla en el marco del seminario estudio de la dogmática del derecho de acceso a la información pública.

03 de mayo 2021

“Curso virtual de Gobierno Abierto”

Objetivo: Se pretende establecer nuevas formas de interacción entre sociedad y autoridades a partir de tres pilares: la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana.

27 de mayo 2021

“Convocatoria para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva”

Objetivo: Reconocer las iniciativas, prácticas y actividades que promueven la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad.

10 de junio 2021

“Empoderando las rutas locales para implementar la ley general de archivos. Las decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en los casos de la legislación de Colima y Jalisco”

Objetivo: Espacio para exponer y analizar la importancia que reviste el proceso legislativo en el Ejercicio de la ley General de Archivos y su armonización en las entidades federativas.

24 de junio 2021

“Foro de transparencia y gobierno abierto en el Poder Judicial”

Objetivo: Permitir constatar el avance en la materia, y dar cuenta de una cooperación transversal de poderes y órganos autónomos.

25 de junio 2021

Seminario “Estudio de la dogmática del derecho de acceso a la información pública”

Objetivo: Participar en el proceso del estudio, reflexión y análisis de las disposiciones jurídicas vigentes que protegen al derecho de acceso a la información pública.

01 de julio 2021

“Transparencia Proactiva”

Objetivo: Presentación del 5to. Número de la revista especializada Información y Protección de datos, dedicado al tema “Transparencia Proactiva”

Julio 2021

“Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Objetivo: Profesionalizar al público en general, a los servidores públicos del ámbito estatal y municipal, a los titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados y servidores públicos habilitados, a través de una metodología de enseñanza – aprendizaje que permita reforzar los conocimientos, así como el cumplimiento y la aplicación de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Julio 2021

“Inducción a la administración de documentos y archivos de los Sujetos Obligados del Sistema Nacional de Transparencia”

Objetivo: Sensibilizar a los ciudadanos y/o servidores públicos, acerca de la importancia que tienen los archivos en la organización y preservación de la información para permitir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas.

Julio 2021

“Elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística”

Objetivo: Proporcionar criterios estructurales, metodológicos y de evaluación precisos para que las personas encargadas de la administración documental de los sujetos obligados (SSOO) diseñen y apliquen su propio Cuadro General de Clasificación Archivística (CGCA).

Julio 2021

“Gobierno Abierto”

Objetivo: Sensibilizar a las y los ciudadanos, así como a las y los servidores públicos sobre las herramientas que trae consigo el Gobierno Abierto cuyos pilares son la transparencia, la participación y la colaboración para fortalecer la interacción con la gestión pública.

06 de julio 2021

Presentación del Libro: “Derecho y Pandemia desde una Perspectiva Global”

Objetivo: Presentación del libro por parte del Dr. Javier Martínez Cruz, quien colaboró como Director y lo muestra como un gran logro personal y un sueño cumplido.

12 de julio 2021**“Jornada de diálogo con académicos: Actores, escenarios y retos de implementación del Gobierno Abierto desde una perspectiva municipal”**

Objetivo: Impulsar el Gobierno Abierto a través de promocionar compromisos proactivos a nivel de transparencia. Así como abrir un dialogo sobre Gobierno Abierto en el ámbito Municipal, del cual la ciudadanía muestra interés en participar de asuntos públicos, así que el INFOEM genera este tipo de encuentros para que de manera colaborativa se intercambien puntos de vista sobre las necesidades que hay detrás de la apertura de los gobiernos locales.

“La importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en el combate a la corrupción”**12 de agosto 2021****“La cultura de la Transparencia en el combate a la corrupción”****13 de agosto 2021****“Gobierno Abierto para el combate a la corrupción”****16 de agosto 2021****“Rendición de cuentas, Fiscalización y Protección de Datos Personales”**

Objetivo: Fomentar una cultura ética, honesta y de responsabilidad social, el México democrático debe transitar por un verdadero cambio hacia una transparencia y rendición de cuentas y desde luego, luchar contra la corrupción como un fenómeno que produce atraso social y un retroceso en los estados democráticos.

17 de agosto 2021**6° Foro Internacional Infoem: “Protección de Datos Personales y Acceso a la Información”**

Objetivo: Reflexionar y analizar cuáles son los desafíos y oportunidades en materia de protección de datos personales, acceso a la información pública y gobierno abierto en un entorno global que dé a los servidores públicos y ciudadanía elementos de importancia para el ejercicio de los derechos fundamentales relacionados a dichas temáticas, con la participación y apoyo de expertos nacionales e internacionales en la materia.

08 de octubre 2021**“El Compliance regulatorio y la protección de datos personales”**

Objetivo: Como poder cumplir mejor la Ley y poder ser un espacio para reflexionar sobre el cumplimiento regulatorio y la protección de datos personales.

27 de octubre 2021**Foro Regional “Infoem cerca de ti”**

Objetivo: Dar el mejor esfuerzo para generar una cultura diferente en el servicio público, para así mismo generar confianza en la ciudadanía en las diferentes instituciones y poder romper paradigmas con respecto al actuar del gobierno sobre los temas de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

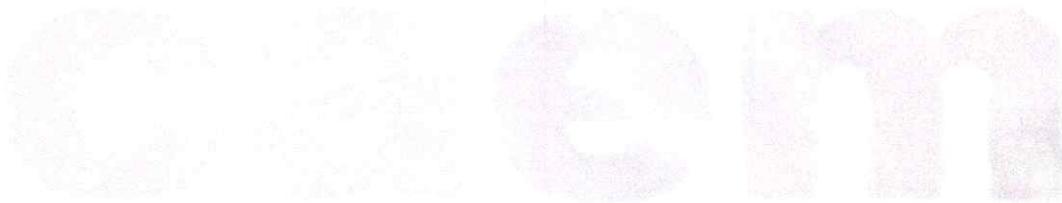
16 de noviembre 2021

“Cuarta Jornada de Sensibilización en materia de Transparencia Proactiva “

Objetivo: Otorgar los conocimientos necesarios a los Servidores Públicos de los Sujetos Obligados en la materia de Transparencia Proactiva y, que al final de la sensibilización, conozcan los beneficios que les traerá la implementación de ejercicios en esta materia.



Transparencia



caem

CONCLUSIONES

El Informe Anual de Actividades 2021 presentó las actividades desarrolladas a lo largo del año por parte de la Unidad de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de México, en donde se pueden advertir las distintas acciones de esta Unidad para cumplir con la normativa de la materia, así como para difundir aquellas situaciones que se estimaron pertinentes tanto al interior como al exterior del Sujeto Obligado, ello tanto en materia de acceso a la información como en materia de protección de datos personales.

Lo anterior, sin dejar de lado lo relativo a la atención a las solicitudes y de auxiliar a los particulares en la elaboración de estas, que son la razón de ser de esta Unidad.

En este sentido, y con un especial agradecimiento a los Integrantes de las Unidades Administrativas que conforman la CAEM, esta Unidad de Transparencia ha logrado:

1. Cumplir en todo momento con los parámetros exigibles emanados de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
2. Capacitar en dicho marco legal a servidores y servidoras públicas de la totalidad de las áreas administrativas de la Comisión del Agua del Estado de México.
3. Adaptarse a las necesidades de población de grupos vulnerables, para acercarles su derecho de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO.
4. Consolidar a la Unidad de Transparencia en una oficina proactiva y participativa en materia de transparencia, y no solo limitarla a ser una oficialía de partes.
5. Cumplir con el 100% de calificación en la primera verificación vinculante, realizada por el INFOEM en el ejercicio 2021.

Asimismo, hay 4 porcentajes que resultan oportunos destacar ya que son claros indicadores de la eficiencia y eficacia en la atención a las solicitudes de información:

1. El 95% de los solicitantes quedaron satisfechos con las respuestas brindadas, pues no ingresaron recurso de revisión.
2. La Unidad de Transparencia respondió el 100% de las solicitudes que fueron desahogadas y que no se prorrogaron.
3. Del total de visitas a nuestro Portal de Obligaciones de Transparencia, únicamente ingresó el 61% de solicitudes de información.

En ese mismo sentido, del total de visitas de páginas referidas por nuestro mismo Portal, se generó el 100% de solicitudes. Lo que refleja la satisfacción ciudadana con la cantidad y calidad de información publicada como Transparencia Proactiva en nuestros portales de Internet.

Dichos resultados demuestran que el empleo de las tecnologías ha facilitado el incremento de personas que ejercen sus derechos, sin necesidad de trasladarse a las Unidades de Transparencia (UT) de los sujetos obligados, en virtud de que las solicitudes fueron recibidas a través del SAIMEX, PLATAFORMA NACIONAL, TELINFO y correo electrónico.

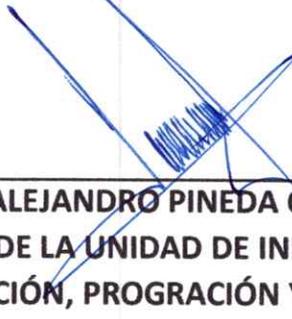
Finalmente, esta Unidad de Transparencia ha tenido y tendrá el compromiso de promover distintas acciones tendientes a transparentar los asuntos de la competencia de la Comisión del Agua del Estado de México, siempre bajo los principios pro persona, y de máxima publicidad, establecidos en los artículos 1º y 6º Constitucional, y convencidos de que la transparencia es un mecanismo de rendición de cuentas y un medio de participación ciudadana de la mayor importancia para la vida democrática de México.



Transparencia

CRÉDITOS

El presente documento denominado **"Informe Anual de Actividades de la Unidad de Transparencia"**, fue elaborado por el personal adscrito a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Comisión de la Comisión del Agua del Estado de México.



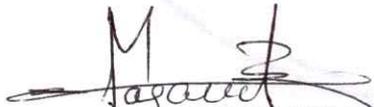
ALEJANDRO PINEDA OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OSCAR LÓPEZ VARGAS
LIDER "B" DE PROYECTO
ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE
INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
UIPE.



JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ LICONA
ANALISTA "B"
ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE
INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
UIPE.



RIGOBERTO MAGAÑA DÍAZ
JEFE "B" DE PROYECTO
ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE
INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
UIPE.



BRENDA MARÍA HERNÁNDEZ BENÍTEZ
JEFA DE OFICINA R-2
ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE
INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
UIPE.

Naucalpan de Juárez, México, a 20 de enero de 2022.